



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 0142/2022**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022**

**(E. E. N° 2021-17-1-0006678, Ent. N° 4976/2021)**

**VISTO:** el expediente remitido por la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA), relativo a los excedentes de recaudación del ejercicio 2020 de la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua;

**RESULTANDO:** 1) que el monto de dichos excedentes asciende a \$ 40.510.325, por el que se emitirán Certificados de Crédito, de acuerdo con el Instructivo de Devolución aprobado por la Unidad;

2) que dicho monto no incluye el correspondiente a la empresa "Distribuidora de Gas Montevideo Sociedad Anónima", por un importe de \$ 227.802, debido a que la recaudación de la referida tasa de control forma parte de un precio pagado por dicha empresa al Ministerio de Industria Energía, y Minería, por concepto de arrendamiento de la red en el marco del contrato de concesión;

**CONSIDERANDO:** 1) que el artículo 192 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre 2005 establece que "Si hubiere excedentes en la suma anual percibida por concepto del tributo creado respecto del presupuesto aprobado de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua por el mismo período, los mismos se deducirán del monto a pagar en el año siguiente, en proporción a lo pagado".

2) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto:



TRIBUNAL DE CUENTAS

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cométase al Contador delegado en la URSEA la intervención del gasto por el importe de \$ 40.510.325, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente y verificado que la misma concuerde con los antecedentes remitidos a control de este Tribunal; y
- 2) Comuníquese al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en dicho organismo.
- 3) Devolver actuaciones

DG

**Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner**  
**Secretaria General**